

Nº de Oficio	CMA-044-2022
Fecha:	28-JULIO-2022
Asunto:	ANUENCIA DE TRASLADO TEMPORAL DE RSU

████████████████████
DESGUACES METALICOS Y RELAMINABLES
S.A. DE C.V.
PRESENTE

En la ciudad de Tuxpan, Veracruz; a los 28 días del mes de julio de 2022, Visto para Resolver los asuntos relativos a la **“Anuencia Municipal para el Traslado Temporal de Residuos Sólidos Urbanos”** que promueve el C. ██████████ en calidad de representante legal (en adelante El Promovente), se procede a resolver, y

RESULTANDO

PRIMERO. – Que con fecha 27 de julio de 2022, EL PROMOVENTE en su carácter de Representante Legal, haciendo uso de su derecho de petición estipulado en el Art. 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el C. ██████████ solicita a este Municipio la **“Anuencia Municipal para el Traslado Residuos Sólidos Urbanos”**.

SEGUNDO. – Habiéndose procedido al análisis de la solicitud y de acuerdo con el Artículo 7 inciso A fracción VII de la Ley N° 62 Estatal de protección Ambiental del Estado de Veracruz que corresponde a las atribuciones municipales y las leyes locales en la materia, el cual trata sobre la atribución del municipio para la aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos y de conformidad a lo establecido por las Normas Oficiales Mexicanas, y

CONSIDERANDO

I. Que esta autoridad es **COMPETENTE PARA ATENDER Y RESOLVER** el presente asunto, con fundamento en el artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política Federal, artículo 71 fracción XI inciso i) y fracción XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz, artículo 7 de la Ley Número 62 Estatal de Protección Ambiental del Estado de Veracruz, artículos 2, 5 y 6 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente y la Preservación Ecológica, para el Municipio de Tuxpan, Veracruz.



II. Que existen los siguientes **Antecedentes**:

a) Con fecha de 27 de julio se recibe ante esta Coordinación de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., la solicitud de **"Anuencia Municipal para el Traslado de Residuos Sólidos Urbanos"**, en materia ambiental.

b) [REDACTED] mediante oficio con fecha 27 de julio 2022, entrego ante esta Coordinación la siguiente información:

- Escritura No. 1842 en la que se constituye la sociedad de **DESGUACES METALICOS Y RELAMINALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, México, D.F. a 2 de julio de 1982.
- Escritura No. 19,159 que contiene el Segundo Testimonio del poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración que otorga el C. [REDACTED] en su carácter de representante legal de **DESGUACES METALICOS Y RELAMINALES S.A. DE C.V.** a favor del C. [REDACTED]
- **Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, Oficina [REDACTED] con clave : [REDACTED] bitácora [REDACTED] Asunto: **Resolutivo en Materia de Impacto Ambiental** con fecha **23 de agosto de 2006** en el que se notifica a C.P. [REDACTED] para el proyecto **"DESGUACES METALICOS Y RELAMINABLES S.A. DE C.V."**.
- Cedula de identificación fiscal, RFC [REDACTED] razón social **DESGUACES METALICOS Y RELAMINABLES S.A. DE C.V.** con domicilio [REDACTED] **Tuxpan, Veracruz, C.P.** [REDACTED]
- **I.F.E.** [REDACTED] con domicilio en Calle [REDACTED]
- **Carta Poder** a favor del [REDACTED] con fecha 26 de julio 2022, con INE folio [REDACTED]
- Copia de tarjeta de Circulación Vehicular.

N° Tarjeta Vehicular	N° de Serie	Marca	Placa

- Copia de la licencia del conductor.

Operador	Tipo/Categoría	Nº Licencia	Vigencia

III. Que una vez revisado el expediente esta Coordinación, determina que:

- 1) Este documento no exime al C. [REDACTED] e presentar ante esta Coordinación las Autorizaciones estatales correspondientes para el traslado de Residuos Orgánicos de acuerdo con el Art. 39 Fracción V de la Ley Estatal de Protección Ambiental.
- 2) Debe cumplir con las Leyes Ambientales Mexicanas, Normatividad vigente y Recomendaciones que emita la Autoridad Correspondiente.
 - El mantenimiento de los vehículos y maquinaria utilizados, se realizará en talleres debidamente establecidos o en su defecto se dispondrá de un sitio donde se garantice la impermeabilización del suelo.
 - La realización de los trabajos de traslado se deberá limitar a las unidades presentadas.
 - Deberá transportar los residuos con cubierta de lona para evitar la dispersión de partículas tanto a la atmosfera como el suelo.
 - No deberán emitirse contaminantes a la atmosfera, tales como: olores, gases, o particular sólidas y liquidas que puedan ocasionar desequilibrios ecológicos.
 - Cualquier modificación a lo expuesto por EL PROMOVENTE será notificada a esta Coordinación.

Eliminado: 12 renglones. Fundamento legal Art. 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de sujeto obligado el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (RFC, INE.)

Eliminado: 6 renglones. Fundamento legal Art. 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de sujeto obligado el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos

H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz
Av. Juárez esq. Hernández y Hernández
C.P. 92800

RESUELVE

PRIMERO. – En consecuencia, se informa al EL PROMOVENTE que de conformidad con su solicitud para el otorgamiento de la **“Anuencia Municipal para el Traslado Temporal de Residuos Sólidos Urbanos”**, y una vez cumplido con las disposiciones municipales se otorga la **ANUENCIA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE FAVORABLE con Vigencia del 09 de agosto al 31 de diciembre** del presente año, para EL PROYECTO **Puede exhibir la presente anuencia temporal** en materia de medio ambiente, para que, sin perjuicio de otros requerimientos legales, en términos de las disposiciones aplicables y la reglamentación municipal, procedan a emitir autorizaciones que correspondan dentro de sus competencias para EL PROYECTO.

ATENTAMENTE

ING. CARLOS ALBERTO GOMEZ DE LA LUZ
COORDINADOR DE MEDIO AMBIENTE

